



02 de 2012

CONTRALORIA GENERAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION	
Fecha	
Trámite, costo y gastos	
Observaciones	
Contabilidad	

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION AFECTA N° 100

ARICA, 02 ABR 2012

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de octubre de 2010, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**, aprobado por Resolución Afecta N° 194 de fecha 09 de noviembre de 2010, por cual se le encomienda a FIA la gestión técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas FIC sin Código BIP.
2. La Modificación, al convenio de Transferencia de Recursos señalado en el numeral anterior, celebrado por las partes con fecha 29 de diciembre de 2011.
3. La Resolución Afecta N° 20 de fecha 16 de enero de 2012 que aprueba Modificación a convenio de transferencia de del Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundación para la Innovación Agraria.
4. El Oficio N° 000300 de fecha 02 de febrero de 2012 emitido por la Contraloría Regional del de Arica y Parinacota.
5. Oficio N° 0097 de fecha 26 de marzo de 2012 emitido por el Sr. Fernando Bas Mir, Director Ejecutivo de la Fundación para la Innovación Agraria
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia fecha 29 de marzo de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, que es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**

En Arica, a 29 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "FIA", R.U.T. N° 70.930.000-8, representada Por su Director Ejecutivo, don **FERNANDO BAS MIS**, Ingeniero Agronomo, R.U.T.: 6.989.303-1, ambos con domicilio en calle Loreley n° 1582, comuna de La Reina; en adelante "FIA" o "Unidad Técnica", o la "**Institución Receptora**", han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 27 de Octubre de 2010, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 194, de fecha 09 de Noviembre de 2010, por el cual se le encomendó a FIA la gestión técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas FIC sin Código BIP, en adelante "Convenio original".
2. Oficio FIC R 15/UPP-B-N° 175 de fecha 23 de Junio de 2011, la Fundación para la Innovación Agraria solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota una modificación en la distribución de los gastos operacionales.
3. Por Oficio FIC R 15 UJR-N° 0543, de fecha 12 de Octubre de 2011, la Fundación para la Innovación Agraria solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota extensión del plazo de vigencia del Convenio original.
4. Por Oficio N° 303, de fecha 28 de Octubre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota aprueba la modificación de ampliación de plazo de vigencia del convenio original.
5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria, vienen a efectuar una modificación al Convenio original, con el objeto de mantener la continuidad de las todas las iniciativas financiadas en el marco de dicho convenio. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas quinta y octava del Convenio original, por las siguientes:

a).- Reemplazase en la cláusula **QUINTA "MONTOS Y FINANCIAMIENTOS"** del Convenio original, por lo siguiente:

QUINTA: MONTOS Y FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional transfirió a FIA la suma total de **\$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos)**, transferencia que se realizó en 2 cuotas: año 2010 M\$ 100.000 y año 2011 M\$ 180.000. El presupuesto se desglosó de la siguiente manera:

Nº	Instrumento / Iniciativa	Monto Total M\$
1	Proyecto Identificación de variedades locales de hortalizas y de tecnologías adecuadas para la producción de antioxidantes y pigmentos naturales en la región de Arica y Parinacota".	46.000.000
2	Proyecto selección de genotipos para el mejoramiento del tomate "poncho negro" selección local de la provincia de Arica".	46.000.000
3	Programa Integrado Territorial de Hortalizas para la Región de Arica y Parinacota (segundo año)	165.600.000
Subtotal Programas		257.600.000
Gastos Operacionales de las iniciativas		22.400.000
Subtotal Gastos Operacionales		22.400.000
Aporte Total GORE		280.000.000

Esta asignación incluye los **Gastos Operacionales** que signifiquen para la FIA la gestión del presente convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GASTOS OPERACIONALES	Porcentaje	Monto Total M\$
Pasajes / Viáticos	Pasajes y Estadia para Visitas a Terreno.	100 %	22.400
Otros Gastos	Imprevistos, Fungibles		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		100%	22.400

b).- Reemplazase la cláusula octava "**VIGENCIA DEL CONVENIO**" del Convenio original, por lo siguiente:

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2012**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de qué trata el presente programa, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días corridos anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando su competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

CUARTO: NORMAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Todas las demás normas del Convenio Original se mantienen sin modificaciones y conservan íntegramente sus textos.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Fundación para la Innovación Agraria.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **FERNANDO MAS MIR** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, consta del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 202 del Consejo Directivo de **FIA**, celebrada el 2 de marzo de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 5 de marzo de 2012, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, **Año 2010:** Se transfirieron \$ 180.000.000 con Resolución 99 04.10.2010 debidamente tramitada. Con Ord. N° 1045 de fecha 24.09.10 el GORE solicita recursos a la SUBDERE.

Año 2011: Se transfirieron \$ 100.000.000 con Resolución 151 31.08.2010 debidamente tramitada. Con Ord. N° 823 de fecha 16.08.11 el GORE solicita recursos a la SUBDERE.

La presente modificación se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FERNANDO MAS MIR, DIRECTOR FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA (Posee un timbre y una firma ilegible).

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

- WPS/rdo
DISTRIBUCION:
1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. D.A.F.
4. Depto. Jurídico.
5. Oficina de Partes

DEVUELTO CON OFICIO

001111
23 MAR. 2012
Página 4 de 4

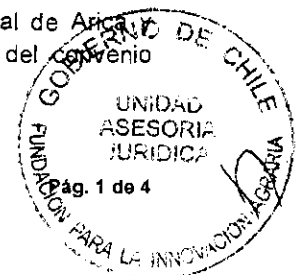


MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Arica, a 29 MAR 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "**FIA**", RUT.: 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don **FERNANDO BAS MIR**, Ingeniero Agrónomo, RUT.: 6.989.303-1, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina; en adelante "**FIA**" o "**Unidad Técnica**", o la "**Institución Receptora**", han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 27 de Octubre de 2010, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 194, de fecha 09 de Noviembre de 2010, por el cual se le encomendó a FIA la gestión técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas FIC sin Código BIP, en adelante "Convenio original".
2. Oficio FIC R 15/UPP-B-N° 175 de fecha 23 de Junio de 2011, la Fundación para la Innovación Agraria solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota una modificación en la distribución de los gastos operacionales.
3. Por Oficio FIC R 15 UJR-N° 0543, de fecha 12 de Octubre de 2011, la Fundación para la Innovación Agraria solicita al Gobierno Regional de Arica y Parinacota extensión del plazo de vigencia del Convenio original.
4. Por Oficio N° 303, de fecha 28 de Octubre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota aprueba la modificación de ampliación de plazo de vigencia del convenio original.





5. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación para la Innovación Agraria, vienen a efectuar una modificación al Convenio original, con el objeto de mantener la continuidad de las todas las iniciativas financiadas en el marco de dicho convenio. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas quinta y octava del Convenio original, por las siguientes:

a).- Reemplazase en la cláusula QUINTA "MONTOS Y FINANCIAMIENTOS" del Convenio original, por lo siguiente:

QUINTA: MONTOS Y FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional transfirió a FIA la suma total de **\$280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos)**, transferencia que se realizó en 2 cuotas: año 2010 M\$ 100.000 y año 2011 M\$ 180.000. El presupuesto se desglosó de la siguiente manera:

Nº	Instrumento / Iniciativa	Monto Total M\$
1	Proyecto Identificación de variedades locales de hortalizas y de tecnologías adecuadas para la producción de antioxidantes y pigmentos naturales en la región de Arica y Parinacota".	46.000.000
2	Proyecto selección de genotipos para el mejoramiento del tomate "poncho negro" selección local de la provincia de Arica".	46.000.000
3	Programa Integrado Territorial de Hortalizas para la Región de Arica y Parinacota (segundo año)	165.600.000
Subtotal Programas		257.600.000
Gastos Operacionales de las Iniciativas		22.400.000
Subtotal Gastos Operacionales		22.400.000
Aporte Total GORE		280.000.000





Esta asignación incluye los **Gastos Operacionales** que signifiquen para la FIA la gestión del presente convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCIÓN GASTOS OPERACIONALES	Porcentaje	Monto Total M\$
Pasajes /Viáticos	Pasajes y Estadía para Visitas a Terreno.	100 %	22.400
Otros Gastos	Imprevistos, Fungibles		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		100%	22.400

b).- Reemplazase la cláusula octava "**VIGENCIA DEL CONVENIO**" del Convenio original, por lo siguiente:

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2012**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de qué trata el presente programa, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días corridos anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando su competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

CUARTO: NORMAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Todas las demás normas del Convenio Original se mantienen sin modificaciones y conservan íntegramente sus textos.





QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **seis** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Fundación para la Innovación Agraria.

SEXTO: PERSONERÍA

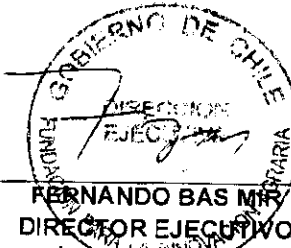
La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **FERNANDO BAS MIR** para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta del Acta de Sesión Extraordinaria N°202 del Consejo Directivo de FIA, celebrada el día 2 de marzo de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 5 de marzo de 2012, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

En señal de aceptación las partes firman.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



FERNANDO BAS MIR
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN
AGRARIA

